

Dap.
Dr. Valverde

Quito, 25 de agosto de 2020

Oficio No. 0037-2020-PFVO-SCYM-CNJ

Señor Doctor

Enrique Herrería Bonnet

JUEZ CONSTITUCIONAL

Su Despacho:

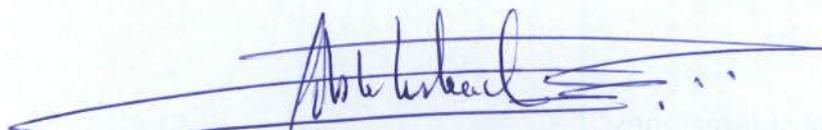
De nuestras consideraciones:

En atención a lo dispuesto por Usted, en el numeral 9.1 de la providencia dictada el 24 de agosto de 2020, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 1373-16-EP, mediante la cual dispone notificar a los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia a fin de que en el término de cinco días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la acción extraordinaria de protección propuesta por Juan Eduardo Falconí Puig, en contra de la sentencia dictada el 14 de abril de 2016, por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional, dentro del juicio Ordinario de Daño Moral signado con el No. 17711-2006-0279B, nos corresponde indicar:

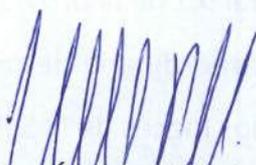
1. La decisión emitida el 14 de abril del 2016 dentro del juicio Ordinario de Daño Moral signado con el No. 17711-2006-0279B, propuesta por Juan Eduardo Falconí Puig en contra de Edgar Iván Rodríguez fue emitida por el doctor Wilson Andino Reinoso (Ponente), y doctoras María Rosa Merchán Larrea y Rosa Beatriz Suarez Armijos, Juez y Juezas de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, que actualmente no son parte integrante de esta Sala; ahora la integran la doctora María de los Ángeles Montalvo Escobar, y los doctores Pablo Fernando

Valverde Orellana y Carlos Vinicio Pazos Medina, nombrados y posesionados por el Consejo de la Judicatura mediante resolución No. 197-2019, mismos que, asumimos la calidad de Jueces Nacionales de la Sala de lo Civil y Mercantil, mediante resolución No. 07-2019 de la Corte Nacional de Justicia.

2. Por las razones expuestas, solicitamos se tenga como suficiente informe motivado, el contenido de las decisiones impugnadas, con los fundamentos y argumentación en ellas expuestos.



Dr. Pablo Fernando Valverde Orellana
JUEZ NACIONAL (E)



Dra. Maria de los Angeles Montalvo Escobar
JUEZA NACIONAL (E)



Dr. Carlos Vinicio Pazos Medina
JUEZ NACIONAL (E)

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy... 01 SEP 2020
..... a las... 13:00
Por... RM.
Anexos... sin anexos
.....
FIRMA RESPONSABLE